



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.194/ 2011.

ZAPALLAR, 17 de Agosto de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.190/2011 de fecha 17 de Agosto de 2011 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Dora del Carmen Valenzuela Fernández, de fecha 17 de Agosto de 2011.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Señora **DORA DEL CARMEN VALENZUELA FERNANDEZ, R.UT. N°** por la propiedad ubicada en **Calle** la que será destinada a casa habitación y uso exclusivo del municipio. Se incluye en el arriendo el mobiliario e instalaciones con que está equipada la propiedad, conforme al inventario que se confeccionará de común acuerdo por las partes, al momento de la entrega del inmueble. Se incluye en el arriendo los gastos de luz y de agua mensualmente.
- 2° El monto de la renta de arrendamiento será la suma mensual de **\$ 220.000.-** (Doscientos veinte mil pesos), pagaderos anticipadamente los diez primeros días de cada mes calendario en la forma que acuerden las partes.
- 3° El arrendamiento comienza a regir el **16 de Agosto de 2011** y será hasta el **15 de Septiembre de 2011.**

4° **IMPUTESE** el gasto al ítem **215.22.09.002: Arriendos de Edificios.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C:Contratos 2011/ Arriendo Casas / DA 3.195.2011 Dora Valenzuela Fernández;

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
 - 2.- INTERESADO.
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 4.- DEPTO. DE CONTROL.
- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



DAF / SEC / JUR / pfc.